



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 003-2016

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Julio 04, 2016

[Handwritten signature]
FSCM

SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 003-EXT-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: **Lunes 04 de julio de 2016**
Hora: **09:00**

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2016-027, presentado por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días lunes 4 y martes 5 de julio de 2016, así como también se convoque en legal y debida forma a la ingeniera María José Castillo, Concejala suplente. (Se remite a los señores concejales)
2. Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de “Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato”(*) [Oficio SC-CHyMA-16-06, del 31 de mayo de 2016, y adjunto al cual se encuentra el informe 02-SC-CHyMA-2016 (**)]

Ambato, 01 de julio de 2016


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



ML/Sonia Cepeda

NOTA: Del punto señalado con (*) se inició el segundo debate de la Ordenanza en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 12 de abril de 2016, con informe 01-SC-CHyMA-2016, con el cual los señores concejales deberán concurrir para la presente sesión extraordinaria.

(**) Del oficio SC-CHyMA-16-06, del 31 de mayo de 2016, y adjunto al cual se encuentra el informe 02-SC-CHyMA-2016 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, se remitió a los señores concejales en el Orden del día 002-EXT-2016, del lunes 27 de junio de 2016.



ACTA 003-2016 EXTRAORDINARIA

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 003

En la ciudad de Ambato, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis, a las nueve horas y veintiocho minutos se instala en Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, a la sesión y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se indica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sra. Irene López
2. Ing. Robinson Loaiza
3. Lic. María Fernanda Naranjo
4. Sr. Antonio Chachipanta
5. Dra. Aracelly Pérez
6. Ing. Salomé Marín
7. Dr. Nelson Guamanquispe

No asistenten a la presente sesión los señores Concejales:

8. Sr. José Francisco Manobanda
9. Sr. Jacobo Sanmiguel
10. Ing. Eliana Rivera
11. Arq. Carlos Rivera
12. Lic. Aracelly Calderón

Mk
Scal



ACTA 003-2016 EXTRAORDINARIA

2

13. Ing. ingeniero Fernando Gavilanes quien presenta el oficio SC-FG-2016-027 que será tratado en el transcurso de la presente sesión.

Actúa en calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal e ingeniero Carlos Carrillo, de Control y Gestión Ambiental.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes los señores: ingeniera Diana Fiallos e ingeniero Javier Acurio.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

**Siendo las 09H30 la concejala ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría se informa que en ese momento no existe el quórum reglamentario para proseguir con la sesión extraordinaria.

**Siendo las 09H31 la concejala ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones.*

Sin observaciones se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Sr. José Francisco Manobanda, Jacobo Sanmiguel, ingeniera Eliana Rivera, arquitecto Carlos Rivera, licenciada MSc. Aracelly Calderón e ingeniero Fernando Gavilanes

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del Día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2016-027 presentado por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato quien requiere se le conceda vacaciones con cargo a vacaciones los días lunes 4 y martes 5 de julio de 2016, así como también se convoque en legal y debida forma a la ingeniera María José Castillo, Concejala suplente.**

MJM
SCH



ACTA 003-2016 EXTRAORDINARIA

3

Puesto en consideración, la concejala Irene López consulta si al ser una sesión extraordinaria, se puede tratar otros puntos dentro de la sesión extraordinaria.

El señor Alcalde, explica que se va a tratar sólo los puntos que constan en el Orden día, lo que no se puede es agregar; además el señor Concejal hizo su petición con la suficiente anticipación, por ello se la incorporó en el Orden del Día, además existe el quórum reglamentario para realizar la presente sesión, lo cual pone a consideración; se aprueba conceder licencia al ingeniero Fernando Gavilanes los días señalados y de acuerdo a las disposiciones de ley se incorpora a la sesión la ingeniera María José Castillo, a quien le da la bienvenida.

Sin más observaciones, se aprueba el oficio SC-FG-2016-027 presentado por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, y los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-325-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del lunes 4 de julio de 2016, acogiendo el informe 01-SC-CHyMA-2016 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, que recomienda al Concejo Municipal se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de "Ordenanza que regula la explotación, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos, que se encuentran en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato" en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- *Que, mediante Resoluciones de Concejo RC-182-2016; RC-184-2016 y RC-309-2016, adoptadas en sesiones del 12, 15 de abril y 27 de junio de 2016, se suspendió el tratamiento de la "Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato", ordenanza que se encuentra aprobada hasta el artículo 34;*
- *Que en la presente sesión se aprueban los artículos: del 35 al 41, inclusive, debiendo suspenderse su tratamiento por falta de quórum;*
- *Que el artículo 3 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su parte pertinente señala: "...Si en el curso de la sesión llegare a faltar el quórum de instalación, quien presida la sesión la dará por terminada";*

RESOLVIÓ



ACTA 003-2016 EXTRAORDINARIA

4

Suspender por falta de quórum la aprobación en segundo y definitivo debate de la “Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato” aprobando en la presente sesión del artículo 35 hasta el 41, inclusive.- Notifíquese.-

Se aprueba la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Sr. José Francisco Manobanda, Jacobo Sanmiguel, ingeniera Eliana Rivera, arquitecto Carlos Rivera y licenciada MSc. Aracelly Calderón

2. Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato” (Oficio SC-CHyMA -16-06 del 31 de mayo de 2016, y adjunto al cual se encuentra el informe 02-SC-CHyMA 2016)

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que van a continuar con el tratamiento de aprobación en segundo debate del “proyecto de Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato”. Por Secretaría se indica que está aprobado hasta el artículo 34 ex 37; la continuación sería a partir de la Sección 2 de los Permisos para la Minería Artesanal.

Artículo 35 ex 38

Puesto a consideración, el señor Alcalde manifiesta que existen algunas observaciones en el documento presentado por la Comisión Ambiental, solicita se indique si existe alguna observación. Señala que en concreto la nueva propuesta es poner “emitido por la Dirección de Control y Gestión Ambiental”, suprimiendo “el Gobierno Autónomo Descentralizado, el Alcalde o su delegado” e igualmente suprime “la Dirección de Gestión Ambiental y Minera” y se agrega “DGA”, es la observación en el primer inciso. En el segundo inciso igual se suprime “Director de Gestión Ambiental y Minera” y se agrega

M. J. S. CAL



ACTA 003-2016 EXTRAORDINARIA

5

“Dirección de Control y Gestión Ambiental” para poner el nombre correcto. En el tercer y cuarto inciso se mantiene lo mismo; y en el quinto inciso se cambia por la “Dirección de Gestión Ambiental” y se elimina “emitir el informe...”, manteniéndose solamente “el delegado podrá autorizar u observar la solicitud...”; por último se cambia la “Dirección de Control y Gestión Ambiental” que se agrega, y los dos últimos incisos se mantienen, lo cual pone a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y se aprueba.

Art. 36 ex 39

Puesto en consideración, el señor Alcalde manifiesta que lo que se hace es agregar la “Dirección de Control y Gestión Ambiental”, se elimina lo que consta con rojo en el documento entregado por la Comisión y se cambia “otorgará” por “emitirá”; en el segundo inciso se elimina lo que dice “Dirección de Gestión Ambiental y Minera” y se pone “DGA” y en vez de “locales” queda “local”, lo cual pone a consideración de los miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Diana Fiallos, indica que al eliminar la parte en la que constaba que “el Alcalde o su delegado” sería bueno que se ponga que “la Dirección de Control y Gestión Ambiental emitirá la resolución administrativa”, porque han eliminado arriba las funciones del Alcalde o su delegado dentro de la Ordenanza, lo cual se aprueba.

Por Secretaría se indica que queda “la Dirección de Control y Gestión Ambiental emitirá la resolución administrativa”.

Artículo 37 ex 40

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que se ha suprimido lo que está en rojo, se mantiene los 90 días calendario antes de su vencimiento; prácticamente se mantiene el original con lo planteado por la Comisión de Higiene, lo cual pone a consideración de los miembros del Concejo Municipal y se aprueba.

MJ
SCM



ACTA 003-2016 EXTRAORDINARIA

6

Artículo 38 ex 41

Puesto a consideración y sin observaciones, se aprueba.

Artículo 39 ex 42

Puesto en consideración, el señor Alcalde, indica que se mantiene igual; únicamente el literal c) cambia DGA por la Dirección de Control y Gestión Ambiental, y se elimina “la Dirección competente”; observaciones que pone a consideración de los miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Diana Fiallos señala que en la parte que habla de la concesión a la pequeña minería, hubo el pedido de los señores mineros que se establezca que sea bajo cualquiera de las siguientes modalidades, porque se puede entender que se deben cumplir todos esos literales para cambiarles, pero no es así, lo que se debe es cumplir cualquiera de ellos para que se pueda hacer el cambio de minería artesanal a pequeña minería.

El señor Alcalde consulta cuál es la sugerencia.

La ingeniera Diana Fiallos indica que se incluya la frase “efectuarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades” que se describen en los literales a), b) y c).

El señor Alcalde considera que eso consta abajo, por lo que no hay razón, por lo que se mantiene como está, agregando lo que está en azul, se elimina lo que está en rojo y más abajo “el cambio del permiso de minería artesanal a concesión para pequeña minería podrá efectuarse bajo cualquiera de”, lo cual pone a consideración de los miembros del Concejo Municipal y se aprueba.

Por Secretaría se indica que el primer inciso del artículo 39 quedaría: “En ejercicio de la competencia para regular, autorizar, controlar y gestionar el sector estratégico minero en el cantón Ambato, la Dirección de Control y Gestión Ambiental adoptará las gestiones

MKS
SCM



ACTA 003-2016 EXTRAORDINARIA

7

administrativas”; porque la sugerencia es que se elimine “en base al informe de la dirección competente de control”.

El señor Alcalde señala que es “en base al informe de control, adoptará...”; se aprueba esta sugerencia.

Artículo 40 ex 43

Puesto en consideración, el señor Alcalde señala que hay que suprimir el literal “j” porque se repite con el literal “g”.

El ingeniero Robinson Loaiza reitera la observación realizada por el señor Alcalde y señala que debe existir maquinaria que utilizan para el trabajo en estos espacios, sin embargo cuando la maquinaria o infraestructura que deben tener para cumplir con la norma ambiental puede tener algún tipo de daño, podrían tener un plazo de 30 días y si no solucionan los problemas de orden técnica podrá levantarse el permiso hasta que puedan solucionar alguna dificultad de orden técnico con la maquinaria e infraestructura para tratamiento de aguas, sería una de las situaciones que comúnmente suceden.

**Siendo las 09H57 el concejal doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde considera que tiene la razón, consulta si esto consta entre las causas establecidas en el ordenamiento jurídico.

La ingeniera Diana Fiallos informa que son las que están establecidas en la ley dependiendo del daño que se esté generando, en la parte ambiental se podría dar un paso para el mejoramiento, pero si ya es un daño ambiental como establece la ley, la suspensión tiene que ser inmediata, lo mismo pasa por riesgos, están hablando de suspender las actividades y permisos, más adelante se habla de lo que es la revocatoria o caducidad de los títulos mineros o de las autorizaciones emitidas, donde se establece las causales como

Nelson Guamanquispe
SCM



ACTA 003-2016 EXTRAORDINARIA

8

dice la ley para caducar, es decir para eliminar o quitar el título o derecho que el Municipio les ha otorgado; esto es únicamente una suspensión temporal para que subsanen, y se sustenta en los informes técnicos dependiendo del daño o riesgo se esté generando.

El señor Alcalde, manifiesta que en la práctica lo que está en este artículo es la transcripción del reglamento de la Ley de Minería emitido por el Gobierno Nacional, lo cual pone en consideración de los miembros del Concejo.

Por Secretaría se indica que se aprueba el artículo 40, con la supresión del literal “j”.

Artículo 41 ex 44

Puesto en consideración y sin observaciones, se aprueba.

Artículo 42 ex 45

**Siendo las 10H00 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde indica que no hay quórum para continuar la sesión y que no ha servido de nada su advertencia; declara un receso hasta que se reinstale la sesión.

Por Secretaría se indica que siendo las 10H01 se declara un receso en la sesión extraordinaria.

El señor Alcalde, señala que no hay el quórum suficiente para continuar con la sesión, se citó con una semana de anticipación, a pesar que se manifestó que debían suspender todo tipo de actividades para realizar la sesión; manifiesta que hay la posibilidad de incluir en el Orden del Día de la sesión de Concejo de mañana, caso contrario quedará para la siguiente sesión; si existe la propuesta para el día de mañana se incluiría para que sea tratado y seguir avanzando con el tratamiento de la ordenanza, se ha avanzado en algo pero se puede seguir trabajando. Señala que de acuerdo al artículo 3 de la Ordenanza de

*M. J. S.
SCM*



ACTA 003-2016 EXTRAORDINARIA

9

Funcionamiento del concejo Municipal, se suspende la sesión y se adopta la siguiente resolución:

RC-326-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del lunes 4 de julio de 2016, acogiendo el informe 01-SC-CHyMA-2016 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, que recomienda al Concejo Municipal se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de "Ordenanza que regula la explotación, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos, que se encuentran en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato" en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- *Que, mediante Resoluciones de Concejo RC-182-2016; RC-184-2016 y RC-309-2016, adoptadas en sesiones del 12, 15 de abril y 27 de junio de 2016, se suspendió el tratamiento de la "Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato", ordenanza que se encuentra aprobada hasta el artículo 34;*
- *Que en la presente sesión se aprueban los artículos: del 35 al 41, inclusive, debiendo suspenderse su tratamiento por falta de quórum;*
- *Que el artículo 3 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su parte pertinente señala: "...Si en el curso de la sesión llegare a faltar el quórum de instalación, quien presida la sesión la dará por terminada";*

RESOLVIÓ

Suspender por falta de quórum la aprobación en segundo y definitivo debate de la "Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato" aprobando en la presente sesión del artículo 35 hasta el 41, inclusive.

El doctor Nelson Guamanquispe, expresa que no pueden aceptar el hecho que unos concejales asistan y otros no, pregunta qué corona tienen los que no vienen.

Por Secretaría se indica que siendo las diez horas y diecisiete minutos, de acuerdo al artículo 3 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, que en su parte pertinente establece: "Si en el curso de la sesión llegare a faltar el quórum de instalación, quien presida la sesión la dará por terminada".

La concejala Irene López consulta si se considera como falta injustificada de los señores Concejales porque no asisten a la sesión extraordinaria.

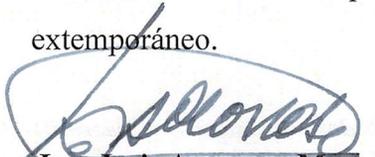
M. J. S.
SCM.



ACTA 003-2016 EXTRAORDINARIA

10

El señor Alcalde señala que por supuesto porque no han asistido a la sesión, hay una inasistencia a la sesión que a lo mejor pueden justificar de alguna manera, pero es muy extemporáneo.


Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Catana Marañón Garcés	15/07/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	20/07/2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	21/06/2016

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 371-2016

28 JUL 2016

FW 33656.

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de julio de 2016 en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; y considerando el criterio de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón en el sentido de que la aprobación del proyecto de “Ordenanza que regula la explotación, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato” debe ser en forma integral, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 003-2016 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del lunes 4 de julio de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión; y, tomando en cuenta el criterio emitido por la concejala licenciada MSC. Aracelly Calderón constante en los considerandos de la presente resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta original)

RC

Catana M.
26/07/2016

